



RESOLUCION No. CSJCUR18-15
Miércoles, 31 de enero de 2018

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor ARTURO MONJE SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía 19.218.665 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 0137 del 18 de mayo de 2005, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Grado 13, de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, el doctor ARTURO MONJE SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 19.218.665 de Bogotá, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR11-224 del 07 de diciembre de 2011, proferida por la otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Oficial Mayor Grado XIII de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tibirita - Cundinamarca, tras superar las etapas de Concurso de Méritos.

Que, mediante Oficio No. 31 de fecha enero 23 de 2018, radicado ante esta Corporación el 24 siguiente, la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia del escrito de renuncia con ocasión al reconocimiento de pensión presentada por el doctor ARTURO SANCHEZ SANCHEZ al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tibirita, y del Acuerdo No. 01 de fecha enero 16 de 2018, mediante el cual esa Corporación en Sesión de Sala Plena, dispuso aceptar la renuncia en cuestión a partir del día 23 de enero de 2018.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial al doctor ARTURO MONJE SANCHEZ, del cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA - CUNDINAMARCA.**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida que del citado funcionario reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-15 del 31 de enero de 2018. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al doctor **ARTURO MONJE SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.218.665 de Bogotá, del cargo de **JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBIRITA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

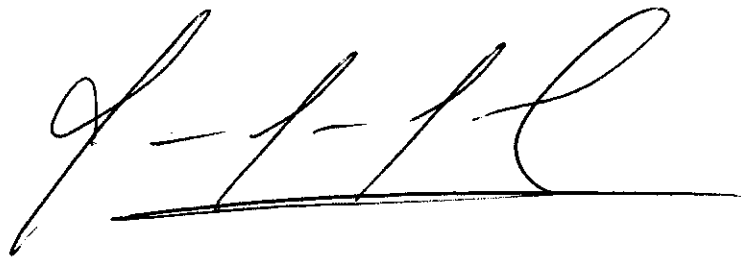
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS